



Dos reales.

SEPTIMO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

En el Reyno de España
A. el S. D. Fern. VII.
A de 1810, y 1811.



S. Juez M. Conser. & Cofradia.

D. Fran. Xavier Manrique de Lara Mayord. de la
Cofradia de Seno de Nazareno fundada en el Con-
grande de N.º Domingo de esta Cap.º hago presente al V. S.
q. el Dño del Seno colocado en el dicho pñal carece
de maysteras, arco de absoluta necesidad; de modo q. p.ª la
solemnidad de costumbre en prebendo de alquiler p.ª
la Cofradia: ella hoy no tiene fondos p.ª entrar en
obra de ninguna clase; pero siendo esta executiva,
se presenta el arbitrio de q. teniendo un frontal anti-
guo aferrado en oja delgada de plata, q. no tiene, ni
debe tener vno, atendiendo a q. la construccion del nuevo
Altar no lo permite, puede fundirse y reducirse a or-
nucopias modernas, costando solo las hechuras el
fondo de la Cofradia: pero no resolviendo en mi autoridad
propia p.ª esta deliberacion.

A. V. S. pido se sirva mandar se execute la expresada obra
p.ª ser decorosa a toda vista al dicho culto.

Fran.º Xavier Manrique de Lara

RA. JCO 1.3

CC. 39

DO 164

PS 1

Lima y Feb^{ro} 14 de 1811

Pongase copia certificada a la partida
respetiva del sumal. segun lo que
vultre a los inventarios practicados
por el juzgado y fho marginal
Plata

